

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:40 DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/7592020 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LA C. NATALIA NAVA SANDOVAL Y OTROS , EN CONTRA DE:** *“la resolución [...] que me suspende de mi cargo como regidor de representación proporcional del Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, y la convocatoria para sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Cerro de San Pedro, en el que se toma la protesta de los regidores primero, segundo y tercero suplentes de representación proporcional del Partido Acción Nacional para integrar el ayuntamiento” (sic); DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte.*

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4° párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2020 dos mil veinte, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal dentro del expediente **SM-JDC-274/2020, SM-JDC-275/2020 y SM-JDC-276/2020, ACUMULADOS**; cuyos puntos resolutivos son *“...PRIMERO. Se acumulan los expedientes SM-JDC-275/2020 y SM-JDC-276/2020, al diverso SM-JDC-274/2020; glósese copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia a los autos de los juicios acumulados. SEGUNDO. Se confirma la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TESLP/JDC/759/2020 y acumulados...”*.

**TERCERO.** Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

**NOTIFÍQUESE** y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.